



## MEMORANDO

140 – 853

Manizales, dieciséis (16) de diciembre de 2025

Para : **HENRY WILLIAM CRUZ CASAS**  
Gerente Gerencia de Proyectos

**JULIO MAURICIO ARCE POSSO**  
Líder Proyectos GPSE

**JULIAN SANTIAGO MEJÍA ZULUAGA**  
Profesional de Proyectos

De : **MANUELA PELAEZ OSORIO**

**ASUNTO:** EVALUACIÓN JURÍDICA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS SPO-447-GENSA-2025

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito se proceder a realizar la evaluación jurídica de la propuesta presentada en el marco de la Solicitud Pública de Ofertas SPO-447-GENSA-2025, cuyo objeto refiere: *"GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. - GENSA S.A. E.S.P. está interesada en recibir ofertas para contratar todas las actividades tendientes a realizar la Implementación de las soluciones energéticas sostenibles (Individuales Solares Fotovoltaicas – SISFV, híbridos o mejoramiento), de acuerdo con la ejecución del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES CON FUENTES NO CONVENCIONALES, PARA LAS COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO MAGDALENA", bajo la modalidad de precios unitarios fijos, incluidas todas las actividades necesarias para su correcto funcionamiento, la puesta en servicio y operación comercial de las mismas, en concordancia con las pruebas exigidas para este tipo de obras".*

### Consideraciones:

- El dos (02) de diciembre de 2025 se dio apertura al trámite de Solicitud de Pública de Ofertas SPO-447-GENSA-2025;
- En virtud de lo establecido en el numeral 2 de la Condición Especial de Contratación denominado **"CRONOGRAMA DEL PROCESO"** el cierre de la convocatoria fue el doce (12) de diciembre de 2025 a las 8:00 a.m.;
- Conforme consta en el numeral 8.5. de la Condición Especial de Contratación, podrán participar en el proceso: *"en forma independiente, personas naturales y/o jurídicas y/o figuras asociativas, que cumplan con todos y cada uno de los requisitos que en esta sección se indican. Cuando el proponente sea una figura asociativa deberá ser un consorcio"*;

- Además de lo anterior, se establecieron en la Condición Especial de Contratación requisitos relativos al pago de derechos de participación, la asistencia a la visita técnica obligatoria y la reunión aclaratoria, los cuales fueron cumplidos oportunamente por el oferente, tal y como consta en la correspondientes actas y planillas de asistencia;
- Así entonces, el día dispuesto para el cierre fue allegada de manera física una propuesta conforme se relaciona a continuación:

OFERENTE	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	HORAY FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
CONSORCIO VANTERRA ENERGY 2026	\$13.377.599.700.08 Incluido IVA	Póliza de cumplimiento servicios públicos N.º CRC-100029450 expedida por Seguros Mundial por la suma de \$1.337.799.297.40	12/12/2025 7:14 a.m.

Mencionado lo anterior, se procede a verificar los requisitos relacionados en el numeral 9.1. de la Condición Especial de Contratación, este último denominado **“CAPACIDAD JURÍDICA”**, de la propuesta presentada, así:

EVALUACIÓN JURÍDICA PROPUESTA PRESENTADA POR CONSORCIO VANTERRA ENERGY 2026				
9.1.	CAPACIDAD JURÍDICA SPO-447-GENSA-2025	FOLIOS	SOPORTE	
9.1.1.	<b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</b>	425 al 420	<b>PRESENTA Y CUMPLE / NO CUMPLE</b>	
	<p>La carta deberá ser elaborada y presentada en los términos del ANEXO N.º 1 y deberá ser firmada por el oferente, si es el caso, por el representante legal de la compañía o por quien acredeite estar legalmente autorizado para ello. Además, el oferente deberá especificar el número de su matrícula vigente como ingeniero electricista.</p> <p>Cuando el representante legal, según sea el caso, no fuere ingeniero electricista matriculado, la oferta para ser considerada deberá estar abonada por un ingeniero electricista. Para el efecto se deberá anexar fotocopia de la matrícula profesional vigente. (La cual será revisada como un documento técnico económico). En el caso de consorcios aplica la exigencia para el representante de la forma asociativa.</p>		<p>El Proponente allega -ANEXO 01- CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO IRREVOCABLE BAJO JURAMENTO DE LA OFERTA suscrita por GUILLERMO ALBERTO LÓPEZ ZAMBRANO, identificado con cédula de ciudadanía N.º 84.451.905 de (Sta Marta), quien actúa en calidad de representante del CONSORCIO VANTERRA ENERGY 2026, tal y como consta en el NUMERAL SEXTO del ACTA DE CONSTITUCIÓN del CONSORCIO VANTERRA ENERGY 2026, el cual se encuentra conformado por las siguientes personas jurídicas:</p> <p>*MAKING ENGINEERING S.A.S. identificada con Nit 900.479.932-0, con una participación del 70%</p> <p>*GRUPO ENERGÉTICO DEL MAGDALENA S.A.S. identificada con Nit 901.349.256 – 6 con una participación del 30%</p>	
9.1.2.	<b>FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	409 al 406	<b>PRESENTA Y CUMPLE / NO CUMPLE</b>	
	<p>Se debe anexar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien presente la propuesta en nombre y representación del oferente.</p>		<p>El proponente aporta copia de las cédulas de ciudadanía de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la figura asociativa, así:</p> <p>*MAKING ENGINEERING S.A.S. identificada con Nit 900.479.932-0, con una participación del 70%</p> <p>*GRUPO ENERGÉTICO DEL MAGDALENA S.A.S. identificada con Nit 901.349.256 – 6 con una participación del 30%</p>	

9.1.3.	<p><b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b></p> <p>El oferente deberá presentar a favor de GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. en formato entre Entidades Particulares, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual debe ser presentada en original junto con la oferta.</p> <p>El oferente debe presentar el correspondiente recibo o constancia de pago de la prima (Subsanable siempre que se haya aportado la garantía). La garantía de seriedad se constituirá en los siguientes términos:</p> <table border="1" data-bbox="274 650 747 1020"> <thead> <tr> <th data-bbox="274 650 372 703">COBERTURA</th><th data-bbox="372 650 747 703">VALOR ASEGURADO</th><th data-bbox="747 650 747 703">VIGENCIA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="274 703 372 1020">Garantía de Seriedad de la Oferta</td><td data-bbox="372 703 747 1020"> <p>Para la generalidad de los oferentes por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.</p> <p>En caso de oferentes que sean Mipymes y/o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y al Decreto 1860 de 2021 el 8% del valor de la oferta.</p> </td><td data-bbox="747 703 747 1020">Por el término de sesenta (60) días calendario contados a partir del día fijado para el cierre de la convocatoria</td></tr> </tbody> </table>	COBERTURA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	Garantía de Seriedad de la Oferta	<p>Para la generalidad de los oferentes por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.</p> <p>En caso de oferentes que sean Mipymes y/o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y al Decreto 1860 de 2021 el 8% del valor de la oferta.</p>	Por el término de sesenta (60) días calendario contados a partir del día fijado para el cierre de la convocatoria	405 al 388	<p><b>PRESENTA Y CUMPLE / NO CUMPLE</b></p> <p>Con el fin de cumplir el requisito, el oferente aporta una PÓLIZA DE SEGURIMIENTO DE CUMPLIMIENTO SERVICIOS PÚBLICOS, contentiva del amparo de seriedad de la oferta N.º CRC 100029450 expedida por SEGUROS MUNDIAL el 05/12/2025, cuyo tomador y/o garantizado es CONSORCIO VANTERRA ENERGY 2026 y como asegurado / beneficiario figura GESTIÓN ENERGETICA S.A. E.S.P., con una vigencia comprendida entre el 12/12/2025 y el 12/02/2026 y un valor de \$1.337.799.297.40 equivalente al 10% del presupuesto de la convocatoria.</p> <p>Además de lo anterior, el proponte aportó RECIBO ELECTRÓNICO N.º 100000014 del 11/12/2025 por la suma de \$1.597.930.81</p>
COBERTURA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA							
Garantía de Seriedad de la Oferta	<p>Para la generalidad de los oferentes por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.</p> <p>En caso de oferentes que sean Mipymes y/o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y al Decreto 1860 de 2021 el 8% del valor de la oferta.</p>	Por el término de sesenta (60) días calendario contados a partir del día fijado para el cierre de la convocatoria							
9.1.4.	<p><b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL – EXPRESAR CLARAMENTE SI EXISTE SITUACION DE CONTROL</b></p> <p>El oferente deberá aportar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL o su equivalente, emitido por la Cámara de Comercio del domicilio social o su equivalente, expedido con fecha no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de esta solicitud de oferta. Documento que debe ser presentado según la naturaleza jurídica legal del proponente.</p> <p>Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente de fecha anterior al cierre, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y para firmar el contrato hasta por el valor de la oferta. (Subsanable siempre y cuando la autorización aportada tenga fecha de emisión anterior al cierre).</p> <p>En el caso de los consorcios, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización de fecha anterior al cierre, hasta</p>	387 al 371	<p><b>PRESENTA Y CUMPLE / NO CUMPLE</b></p> <p>Con el fin de dar cumplimiento al presente requisito, el oferente allega los siguientes Certificados de Existencia y Representación Legal:</p> <p><b>1. MAKING ENGINEERING S.A.S.</b></p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal Expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla el tres (3) de diciembre de 2025. Código de Verificación OA688AB8FF.</p> <p>Con Matricula Mercantil Vigente y actualizada a 2025. Duración Indefinida.</p> <p>Objeto Social acorde al proceso público de contratación.</p> <p>Los representantes legales PABLO ALBERTO CORONELL GOENAGA y CARMEN ALICIA ARAGON ROMERO contemplan restricciones en razón a la cuantía de los actos hasta los 70 SMLMV razón por la cual a folio 372 se encuentra la autorización de los accionistas para presentar propuesta celebrar y ejecutar el contrato en una cuantía mayor a los 70 SMLMV.</p>						

	<p>el valor total de la oferta, al igual que el representante del consorcio deberá tenerla hasta por el valor de la oferta.</p> <p>Dicho certificado deberá establecer que la duración de la persona jurídica que presente la oferta es igual o mayor a la duración del contrato, más el tiempo que dure su liquidación más seis (6) años adicionales.</p>		<p>Así mismo, la sociedad no reporta control societario alguno</p> <p><b>2. GRUPO ENERGÉTICO DEL MAGDALENA S.A.S.</b></p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal Expedido por la Cámara de Comercio de Santa Marta el 20 de noviembre de 2025 con Código de Verificación QS4XrJpZGf.</p> <p>Con Matricula Mercantil Vigente y Actualizada a 2025. Duración Indefinida.</p> <p>Objeto Social acorde al proceso público de contratación.</p> <p>Los representantes legales GUILLERMO ALBERTO LOPEZ ZAMBRANO Y DAVIS ENRIQUE PALACIO RIVEIRA contemplan restricciones en razón a la cuantía de los actos hasta los 5 mil millones de pesos razón por la cual a folio 371 se encuentra la autorización de los accionistas para presentar propuesta celebrar y ejecutar el contrato de la SPO-447-GENSA-2025. Así mismo, la sociedad no reporta control societario alguno.</p> <p>Se solicitó a los miembros del consorcio subsanar lo correspondiente a la autorización del órgano competente incluyendo en cada una la autorización para la conformación de consorcios, lo cual se realizó oportunamente.</p>
9.1.5.	<p><b>CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES</b></p> <p>Aportar certificado de pago de aportes parafiscales, <u>donde conste que durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de apertura de la presente invitación, el oferente ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes</u>, suscrito por el representante legal del proponente o su revisor fiscal si están obligados a tenerlo, adjuntando del Revisor Fiscal la fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado <u>vigente</u> de la Junta Central de Contadores en el que conste que no ha sido sancionado. En tratándose de consorcios, lo deberán aportar de cada uno de sus integrantes.</p>	370 al 365	<p><b>PRESENTA Y CUMPLE / NO CUMPLE</b></p> <p>Presenta CERTIFICADO suscrito por el Revisor fiscal Inscrito a página 6 del certificado de existencia y representación legal FRANCISCO SEGUNDO BORRERO DE LEON, quien a folios 369 a 357 presenta documentos de certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional, así como su respectiva Cedula de Ciudadanía.</p> <p>Presenta certificado suscrito por el representación legal GUILLERMO ALBERTO LOPEZ ZAMBRANO en razón a no estar obligados a tener revisor fiscal inscrito</p>
9.1.6.	<p><b>DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE FIGURA ASOCIATIVA</b></p> <p>Cuando la oferta sea presentada en consorcio, éste debe anexar el documento de constitución, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p>	364 al 361	<p><b>PRESENTA Y CUMPLE / NO CUMPLE</b></p> <p>CONSORCIO VANTERRA ENERGY 2026, debidamente suscrito por los representantes legales de cada una de las empresas que conforman la figura asociativa.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Expresar si la participación es a título de consorcio;</li> <li>• Expresar que la duración del consorcio será por el tiempo comprendido entre la presentación de la oferta y la liquidación del contrato y seis (6) años más, así mismo expresan su responsabilidad solidaria frente al futuro contrato, y nombran como representantes convencionales a dos personas naturales, esto es, GUILLERMO ALBERTO LÓPEZ ZAMBRANO e IVANES OLAYA MERINO.</li> <li>• Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del consorcio y sus facultades;</li> <li>• Las personas naturales o jurídicas nacionales que integren el consorcio no podrán ser superiores a tres (3).</li> </ul> <p>Para el caso de consorcio, cada uno de sus integrantes debe cumplir además con todos los requisitos consignados en el ítem Capacidad Jurídica.</p>		<p>La duración del consorcio será por el tiempo comprendido entre la presentación de la oferta y la liquidación del contrato y seis (6) años más, así mismo expresan su responsabilidad solidaria frente al futuro contrato, y nombran como representantes convencionales a dos personas naturales, esto es, GUILLERMO ALBERTO LÓPEZ ZAMBRANO e IVANES OLAYA MERINO.</p> <p><b>SOLICITUD DE SUBSANACIÓN</b>, En razón a la responsabilidad solidaria del consorcio y a las restricciones que en materia de cuantía presentan cada uno de los representantes legales de las empresas asociadas, se solicitará la aclaración de la autorización del órgano societario.</p> <p>La citada solicitud fue realizada por correo electrónico la cual fue aportada oportunamente por el proponente.</p>
9.1.7.	<p><b>CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM</b></p> <p>La persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica proponente o el consorcio, deberá adjuntar a su propuesta el CERTIFICADO REDAM en los términos de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Reglamentario 1310 de 2022.</p> <p><u>NOTA: GENSA S.A. E.S.P. consultará las bases de datos de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, penales y de medidas correctivas, entre otros con el objeto de verificar que el oferente no se encuentra inhabilitado para contratar con GENSA S.A. E.S.P., así mismo, en la verificación de documentos dará cumplimiento a las normas en materia de antitrámites.</u></p> <p><b>NOTA:</b> GENSA consultará las bases de datos de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, penales y de medidas correctivas, entre otros con el objeto de verificar que el oferente no se encuentra inhabilitado para contratar con GENSA, así mismo, en la verificación de documentos dará cumplimiento a las normas en materia de antitrámites.</p>	360 al 356	<p><b>PRESENTA Y CUMPLE / NO CUMPLE</b></p> <p>Se adjuntan certificados REDAM de los representantes legales de cada una de las empresas integrantes de la figura asociativa, no se encuentran inscritos en el registro de deudores morosos.</p> <p>Cada uno de los certificados aportando dentro de la vigencia otorgada por la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Reglamentario 1310 de 2022 para estos documentos.</p> <p>Se consultaron las bases de datos de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas, sin encontrar reportes en ninguno de los documentos objeto de revisión. Los mencionados certificados de antecedentes serán parte integral de la presente evaluación jurídica.</p>

#### CONCLUSIÓN:

Como conclusión de la citada evaluación se **HABILITA JURIDICAMENTE** la propuesta presentada, y, salvo disposición en contrario, la misma podrá ser evaluada en su aspecto FINANCIERO Y TÉCNICO-ECONÓMICO por quien sea designado para ese efecto.



**MANUELA PELÁEZ OSORIO**  
Profesional Especializado en Contratación  
GENSA S.A. E.S.P.

**Gensa** G  
tu energía, nuestro compromiso